

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general para este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al siguiente resumen.

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	557.806,22 €
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	360.396,31 €
1	Gastos de personal	129.345,31 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	197.744,00 €
3	Gastos financieros	500,00 €
4	Transferencias corrientes	30.800,00 €
5	Fondo de contingencia	2.007,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	197.409,91 €
6	Inversiones reales	197.409,91 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
	B) Operaciones financieras	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	557.806,22 €

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	341.060,4 €
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	124.578,10 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	82.839,97 €
4	Transferencias corrientes	115.789,76 €
5	Ingresos patrimoniales	17.852,67 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	216.745,82 €
6	Enajenación de inversiones reales	73.500,00 €
7	Transferencias de capital	143.245,82 €
	B) Operaciones financieras	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	557.806,22 €

R-202403893



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de este Ayuntamiento.

A. Personal funcionario.

- 1 Secretaría-Intervención.
- En agrupación.

B. Personal laboral.

- 4 Tiempo completo.
- Oficial mantenimiento.

Tiempo parcial.

- A) Limpieza y biblioteca.
- B) Limpieza.
- C) Auxiliar-Administrativo.

C. Temporal.

- Dipnamiza I. 1.
- Eltur.1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal superior correspondiente en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno presentar.

Villamayor de Campos, 26 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403893

